

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

Asistencia:

Alcalde- Presidente:

D^a Elena FERNÁNDEZ DE VELASCO
HERNÁNDEZ (P.P.)

Tenientes de Alcalde:

D. José Luis ROMERO NAVARRO (P.P.)
D^a Almudena GONZÁLEZ PASCUAL (P.P.)
D. Francisco Javier SERRANO MARTÍNEZ (P.P.)
D^a. Ana Celia RUIZ CALZADO (PP)

Concejales:

D. Pedro Israel SÁNCHEZ MÉRIDA (I.U.)
D^a Milagros DEL BARRIO PÉREZ-GRUESO (I.U.)
D. José Antonio MORALES ROJAS (I.U.)
D^a Isabel ZAMORANO PASCUAL (I.U.)
D^a María del Carmen PÉREZ SERRANO (PSOE)
D^a María Dolores VALLEJO GARCÍA (PSOE)
D. Ricardo SÁNCHEZ DÍAZ (PSOE)
D^a María OLIVARES MOYA (PSOE)

Secretaria:

D^a Isabel GARCÍA MARCO.

En Esquivias a **veintisiete de septiembre de dos mil doce**, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las **19:30** horas se reúne el Pleno de esta Corporación a celebrar sesión ordinaria, y en primera convocatoria, bajo la Presidencia de D^a Elena FERNÁNDEZ DE VELASCO HERNÁNDEZ y con la asistencia de los Sres. Concejales al margen expresados, dando fé del acto el Secretario General del Ayuntamiento D^a Isabel García Marco, al objeto de tratar los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EL DÍA 26 DE JULIO DE 2012.-

Notificado el borrador del acta de la sesión anterior celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el 26 de julio de 2012, conjuntamente con la convocatoria del presente Orden del Día y preguntado por la Presidencia si existe alguna objeción a la misma, la Corporación, el concejal D. Israel Sánchez Mérida pone de manifiesto que en su intervención reflejada en el punto Noveno, Ruegos y Preguntas, pagina 26 del acta, en relación con la pregunta sobre utilización de la Casa de Cultura para un mitin privado del Partido popular, debe añadirse que se refirió a que la convocatoria se organizó y realizó a través de la institución municipal que representa el Ayuntamiento y por ello fue su denuncia.

La Corporación, por unanimidad de sus asistentes, acuerda su aprobación con la rectificación propuesta.

SEGUNDO.- REGLAMENTO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL.-

Seguidamente por la Alcaldía se presenta el Reglamento del Servicio de la Biblioteca pública municipal " Rafael Alberti" que viene a modificar el Reglamento actual aprobado por el Pleno del Ayto el 31/01/2002 al objeto de adaptarlo a la normativa vigente reguladora de Bibliotecas, ley 3/2011, de 24 de febrero, de la Lectura y de las Bibliotecas de Castilla la Mancha, señalando que se ha añadido, además, la regulación del centro de Internet, como Anexo I al reglamento, que no figuraba.

El asunto ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Educación y Cultura de 24 de septiembre de 2012.

Acto seguido, la Sra. Alcaldesa cede la palabra al grupo municipal IU, señalando el concejal D. Jose Antonio Morales Rojas que, aunque por motivos de trabajo no pudo asistir como vocal titular a la comisión de Educación asistiendo la vocal suplente de su grupo, están conformes con el texto redactado.

Toma la palabra, seguidamente, la concejal Socialista D^a María Olivares Moya manifestando su conformidad con el Reglamento interno del servicio presentado, proponiendo no obstante se estudie la nueva ubicación del centro en el antiguo edificio

del Hogar del pensionista, sito en Paseo de la Galatea, propuesta que ya presentaron con la aprobación del Presupuesto municipal para la Rehabilitación del edificio.

Debatido el tema, la Corporación por unanimidad de sus asistentes ACUERDA:

Primero. Aprobar con carácter provisional la modificación del texto del Reglamento del Servicio de la Biblioteca pública municipal “Rafael Alberti”, cuyo texto íntegro es el siguiente:

1. PRESENTACIÓN

La Biblioteca Pública Municipal de Esquivias fue creada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Esquivias y está financiada por éste en colaboración con la Ilustrísima Diputación Provincial de Toledo y la Consejería de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Una vez que se constituyó como Biblioteca Pública Municipal se incorporó al Sistema de Bibliotecas de Castilla-La Mancha (y por consiguiente a la Red de Bibliotecas regional), mediante la firma de un convenio entre el Servicio Regional del Libro, Archivos y Bibliotecas y el Ayuntamiento.

Hasta la fecha, la Biblioteca Pública Municipal de Esquivias se regía por las disposiciones de su Reglamento aprobado en el pleno del 31.01.2002. En lo sucesivo, lo hará por las disposiciones de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de la Lectura y de las Bibliotecas de Castilla-La Mancha, y especialmente, por las normas de desarrollo que resulten de aplicación de este Reglamento de Servicios.

Este reglamento regula la prestación pública de servicios de la Biblioteca Municipal de Esquivias, que tiene como objetivo principal ofrecer a todos los habitantes del municipio y/o región instrumentos que ayuden a satisfacer las necesidades de información, formación y cultura, constituyéndose en un centro de acceso a la información y de promoción de la lectura. Además de esto, abre también sus puertas solidariamente a vecinos de otros municipios.

Será éste, por su propia naturaleza, un documento público por lo que estará siempre disponible para cualquier ciudadano que lo quiera consultar, tanto a través de la página web del Ayuntamiento, como en cualquiera de los mostradores de atención al público de la biblioteca.

Igualmente ha de ser un documento en permanente revisión, por lo que incluirá siempre la fecha de la última modificación. Para asegurar que este reglamento cumple su función, la Biblioteca nunca modificará su normativa sin antes haber procedido a la actualización del reglamento.

Desde el año 2010, la Biblioteca Municipal de Esquivias forma parte del Catálogo Colectivo de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha <http://reddebibliotecas.iccm.es/portal/>

2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA BIBLIOTECA

LOCALIZACIÓN Y CONTACTO



C/ TERESA PANZA, 17
45221 ESQUIVIAS
Tfno. 925546558
E-mail: biblioteca@aytoesquivias.es

HORARIOS

Horario de invierno

De lunes a viernes:

Mañanas: 10 a 13 horas

Tardes: 15 a 19 horas¹

Horario de verano

Comenzará al finalizar el curso lectivo de los alumnos de primaria.

Terminará al comenzar el curso lectivo de los alumnos de primaria.

Durante el mes de agosto la biblioteca permanecerá cerrada por vacaciones.

Lunes, martes y jueves: Mañanas: 9 a 13 horas - Tardes: 17 a 20 horas

Miércoles y viernes: Mañanas: 8 a 15 horas - Tardes: Cerrado

El servicio de préstamo se cerrará diez minutos antes del cierre.

Centro de Internet:

El mismo horario de apertura de la biblioteca.

La asignación de puestos informáticos finalizará diez minutos antes del cierre.

La sala deberá estar libre de usuarios cinco minutos antes del cierre para efectuar labores de mantenimiento.

ACCESO

El acceso a la Biblioteca Pública Municipal de Esquivias es libre y gratuito.

Está permitido el acceso con mochilas, bolsos o carteras; sin embargo, en determinadas circunstancias, el usuario deberá permitir revisar su material al entrar o salir de la biblioteca. No está permitido, salvo autorización del responsable de la biblioteca, el uso de cámaras de fotos o vídeo; los teléfonos móviles deberán permanecer apagados o en silencio.

Los grupos de ocho o más personas que quieran visitar la Biblioteca deberán solicitar cita previa al responsable de la Biblioteca.

Para utilizar el servicio de préstamo y los ordenadores multimedia, es necesario disponer del carné de la Red de Bibliotecas de Castilla-La Mancha.

FONDOS

- **Colección General:** compuesta por todo tipo de materiales informativos (libros, publicaciones periódicas, documentos audiovisuales, electrónicos, etc.) destinados a satisfacer las necesidades informativas, educativas, recreativas y de ocio de toda la población. Se divide a su vez en las colecciones de Préstamo para adultos, Infantil y Juvenil, Referencia y Publicaciones Periódicas.

- **Colección Regional y Local:** constituida por todos los impresos y audiovisuales de temática y autores castellano-manchegos, así como los editados o producidos en nuestra región.

SERVICIOS

Servicio de información:

- **General,** sobre la organización y funcionamiento de la biblioteca, distribución de las salas y servicios, horarios, normas de acceso...
- **Bibliográfica y de referencia** para responder a las dudas o cuestiones de tipo concreto, bibliográfico, de orientación lectora...
- **Local,** consultas sobre el municipio, direcciones de interés, entidades públicas municipales, servicios locales, etc.

Consulta en sala:

Acceso libre a los fondos de la colección general al alcance de los usuarios de obras de consulta y referencia, monografías, prensa y revistas, publicaciones oficiales, documentos audiovisuales, bases de datos, documentos electrónicos, etc.

Préstamo de fondos:

- **Préstamo Personal,** el usuario podrá retirar en préstamo libros y materiales audiovisuales con el carné de la Red de Bibliotecas de Castilla-La Mancha.
- **Préstamo Colectivo,** esta modalidad está dirigida a asociaciones o entidades culturales de ámbito local y centros de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha.
- **Préstamo Interbibliotecario,** a través del cual nuestros usuarios pueden acceder a fondos de otras bibliotecas y, de igual manera, otras bibliotecas pueden hacer peticiones de nuestros fondos.

¹ Todos los viernes del año – de septiembre a julio - la biblioteca permanecerá cerrada entre 16.00 y 17.30h por la realización del club de lectura semanal en el centro de día.

Formación de usuarios en el uso de la biblioteca y de las herramientas de acceso a la información:

Se proporcionará a quien lo requiera la formación y asistencia necesaria para el correcto manejo y mejor aprovechamiento de todos los recursos disponibles.

Programación cultural y de fomento de la lectura:

Periódicamente se programarán actividades de fomento y animación a la lectura, en número y calidad suficiente, para que las necesidades culturales de la población encuentren eco y satisfacción. Dichas actividades serán anunciadas previa y convenientemente antes de su fecha de realización por la biblioteca municipal.

Servicio público de Internet:

Acceso controlado y gratuito a Internet, recursos electrónicos de información y programas de ofimática con el carné de usuario.

Servicio de impresión:

La Biblioteca cuenta con un servicio de impresión que permite obtener impresiones de documentos albergados en Internet, siempre respetando la legalidad vigente y los derechos de autor de dichos documentos.

La Biblioteca Pública Municipal establecerá las condiciones y tasas para utilizar el servicio de impresión de documentos.
Ver tarifas en el propio centro de Internet.

DEPENDENCIAS

La biblioteca cuenta con distintas salas y dependencias donde ofrece sus servicios:

- Información y Préstamo
- Sala General de Lectura
- Sección Infantil y Juvenil (unida a la sala general de lectura)
- Centro de Internet

3. DERECHOS Y DEBERES

DERECHOS

Todos los ciudadanos tienen derecho a:

- Disfrutar de los espacios de la biblioteca dedicados a consulta sin más limitación que las previstas en el presente Reglamento.
- Consultar el libre acceso de la biblioteca, que está constituido por libros, periódicos, revistas, vídeos, CD'S musicales, DVD-ROM y otros documentos en diferentes formatos.
- Recibir los servicios de manera libre y gratuita. Son gratuitos la consulta en sala, el préstamo de todo tipo de fondo de la propia biblioteca Y la consulta de Internet. Algunos de los servicios, como el préstamo interbibliotecario o el servicio de impresiones de Internet, son susceptibles de ser cobrados de acuerdo con las tarifas establecidas por el Ayuntamiento.
- Usar todos los servicios con las limitaciones establecidas en este reglamento y otra normativa aplicable.
- Ser informado de los diferentes servicios y prestaciones que se ofrecen en la biblioteca, así como de sus normas de uso, de manera personalizada.
- Recibir una atención cordial y correcta por parte del personal de la Biblioteca.
- Recibir asistencia y formación sobre cómo utilizar de manera óptima el fondo y los servicios de la biblioteca.
- Consultar los catálogos informatizados para conocer el fondo de la biblioteca.
- Sugerir fondo para que la biblioteca lo adquiera mediante desiderata (Anexo 2)
- Presentar las sugerencias y reclamaciones sobre el funcionamiento de la biblioteca que consideren convenientes en el servicio previsto a este efecto (Anexo 3).
- Participar en las actividades que organice o albergue la biblioteca.

- Que sus datos personales y de uso de la biblioteca se mantengan con la adecuada privacidad y sólo sean utilizados para los fines y necesidades de la biblioteca.
- Y aquellos otros especificados en el resto de artículos del presente Reglamento.

DEBERES

Igualmente todos los ciudadanos que usen los servicios de la biblioteca deberán:

- Utilizar adecuadamente los fondos, equipos e instalaciones de la biblioteca.
- Responsabilizarse del carné y de su uso.
- Mantener un comportamiento correcto hacia personal y usuarios.
- Identificarse para hacer uso de determinados servicios.
- Respetar la legislación vigente en materia de propiedad intelectual al hacer uso de los fondos y servicios de la biblioteca.
- Abstenerse de utilizar cámaras fotográficas y de vídeo sin autorización expresa.
- Abstenerse de consumir alimentos ni bebidas, exceptuando agua.
- Contribuir a la seguridad del Centro.

Los usuarios deben vigilar sus pertenencias. La biblioteca no se responsabiliza de pérdidas o robos.

- Los usuarios deben alertar al personal de la biblioteca de cualquier accidente o incidente que ponga en riesgo la seguridad de las personas y de los bienes.
- En la sala del centro de Internet se permite un tono de conversación moderado. En la sala de lectura se ruega mantener silencio total; los adolescentes, que a pesar de haber cumplido 16 años, no puedan cumplir esta pauta serán invitados a abandonar la biblioteca.
- Actuar con responsabilidad respecto a los niños.
- Los niños menores de 6 años irán acompañados de un adulto mayor de 18 años en las salas, y si necesitan ayuda en el lavabo deberán pedirla a sus acompañantes o cuidadores.
- Los usuarios menores de edad, vayan o no acompañados, no serán responsabilidad del personal de la biblioteca. En el caso de quedar solos momentáneamente, el personal bibliotecario no se responsabiliza de las entradas o salidas del menor.
- Los padres o los adultos que acompañan a los niños a la biblioteca deben intentar que el niño no corra descontrolado, grite, llore desconsoladamente o vacíe las estanterías a modo de juego. Si los padres o adultos acompañantes no pueden controlar al niño, se les pedirá a ambos que abandonen la sala.
- Cumplir las normas de funcionamiento de la Biblioteca y el Reglamento.

FALTAS

Podrán ser motivo de sanción los siguientes comportamientos:

LEVES:

- Hablar en voz alta.
- Comer, beber (excepto agua).
- Correr y jugar en las instalaciones.
- Desobedecer las normas.

GRAVES:

- El uso indebido de las instalaciones, mobiliario y equipamiento.
- La conducta incorrecta hacia otros usuarios o hacia el personal y la alteración del orden de la biblioteca.
- Reiteración de tres faltas leves.

MUY GRAVES:

- Más de seis meses de retraso en devolver cualquier material de la biblioteca.
- Maltrato, mutilación o robo de algún documento.
- Entrar en páginas web de contenido pornográfico, sexista, xenófobo o violento.
- Dañar mobiliario, equipamientos o algunos de los elementos comunes del edificio.
- Reiteración de tres faltas graves.

SANCIONES

LEVES:

- Llamada de atención.

GRAVES

- Expulsión de las instalaciones.

MUY GRAVES:

- Más de seis meses de retraso en las devoluciones:
 - en el caso de que un usuario decida devolver los materiales, se le sancionará con un mes sin servicio de préstamo y no podrá hacer uso del servicio de internet.
 - si por el contrario el usuario no decide devolverlos, se ha establecido una duración máxima de la sanción para cada tipo de usuario:
 - usuarios infantiles: 1 año
 - usuarios adultos: 2 años
- Para el maltrato, mutilación o robo se deberá reponer el documento y este debe ser original y de nueva adquisición.
- Para los demás casos, estos se pondrán en conocimiento del director del centro y se tomarán las medidas oportunas

4. SERVICIOS DE LA BIBLIOTECA

1. CARNÉ DE USUARIO DE LA BIBLIOTECA:

La presentación del carné es indispensable para utilizar los servicios de préstamo, acceso a Internet, o cualquier otro servicio que indique el personal de la biblioteca.

El carné es personal e intransferible: una persona no puede ceder su carné a otra para acceder al servicio de préstamo o al servicio público de Internet. Excepciones son los casos de los familiares de enfermos graves expresamente autorizados y padres que presenten el carné de usuario de sus hijos.

Dicho carné es único para toda la red de bibliotecas de Castilla-La Mancha y por lo tanto válido para cualquier biblioteca que forma parte del Catálogo Colectivo Regional. De modo que los usuarios pertenecen a la red, y no solo a la biblioteca que les ha expedido el carné.

La validez del carné será de 4 años y su renovación será gratuita.

Para obtener el carné es necesario presentar el DNI o documento identificativo (con nombre y fotografía), así como rellenar un impreso de solicitud que la biblioteca les proporcionará. En caso de los menores de 14 años, el padre, la madre o tutor deberán rellenar dicho impreso, acompañando la fotocopia del D.N.I. del padre/madre.

Las personas de nacionalidad extranjera deberán mostrar el pasaporte o carné de residencia.

Se hará siempre el carné en presencia del interesado.

La pérdida o robo del carné debe comunicarse inmediatamente a la biblioteca con el fin de evitar usos indebidos. La expedición de un duplicado del carné o de un nuevo carné se hará según las tarifas vigentes (5 euros); si se justifica la pérdida del carné con la correspondiente denuncia de robo, la restitución del carné será gratuita.

Hay que comunicar a la biblioteca cualquier cambio de domicilio o de teléfono para posibilitar las reclamaciones de documentos en préstamo, el aviso de documentos reservados, la pérdida de carnés, etc. En caso de no hacerlo, el usuario será el único responsable de los perjuicios que puedan derivarse: no poder reclamar los préstamos, no poder avisar las reservas, etc.

Todos los interesados tendrán derecho, según la legislación vigente, de acceso, rectificación y cancelación respecto de sus datos personales.

La obtención y el posterior uso de los carnés suponen la aceptación por parte del usuario de las condiciones que establecen la política de préstamo y demás normativas de la Biblioteca Municipal de Esquivias. La Biblioteca no se hace responsable de las consecuencias derivadas de la mala utilización de los carnés.

2. INFORMACIÓN Y REFERENCIA:

Este servicio facilita información general de la biblioteca y atiende las demandas informativas de los usuarios.

- Información general sobre la Biblioteca y sus servicios: organización y localización de fondos bibliográficos, horarios, normativa de funcionamiento, etc.
- Ayuda en la utilización de los recursos de información de la Biblioteca: catálogo automatizado on line (OPAC), bases de datos, acceso a las redes de información nacional e internacional a través de Internet, colección de referencia...

- Búsquedas bibliográficas de cualquier tipo: búsqueda de obras y artículos de una materia concreta o de un determinado autor; completar o verificar una referencia bibliográfica; obtención de información puntual; información y localización de recursos de información no existentes en la propia biblioteca.

Se podrá atender telefónicamente consultas puntuales y esporádicas de tipo general durante el horario de apertura de la biblioteca. Las consultas más especializadas deberán hacerse de forma presencial, o por correo electrónico. En el caso de que la respuesta implique la realización de impresiones o préstamos interbibliotecarios, el usuario deberá abonar los costes.

3. CONSULTA EN SALA:

Mediante este servicio la biblioteca facilita el acceso a sus fondos, en sus propias instalaciones, durante un tiempo limitado al horario de apertura de la misma. Este servicio se presta en todas las salas de la biblioteca.

Todos los ciudadanos tienen el derecho de utilizar las salas y los materiales de la biblioteca, pero el acceso a algunos fondos exige el cumplimiento de ciertos requisitos por parte de los usuarios:

Para la consulta y lectura de libros y revistas de la sala de lectura, tanto infantiles como de adultos, no es necesario ningún requisito.

Una vez consultados, los documentos se dejarán encima de las mesas, carros, y lugares señalizados para que el personal pueda ordenarlos correctamente. Los diccionarios y enciclopedias, deben dejarse directamente en su estante; si el usuario desconoce su ubicación, deberá dejarlos encima de las mesas.

Los usuarios deben cuidar de los documentos (libros, periódicos, revistas, vídeos, etc.) que consulten y el mobiliario.

La sala de lectura puede utilizarse para hacer trabajos en grupo, dentro del orden y pautas generales de convivencia de la biblioteca, siendo posible realizar reserva previa. En caso de conflicto, los usuarios serán desalojados. El aforo máximo de la sala de lectura queda a criterio del personal de la biblioteca.

Las revistas y periódicos sólo pueden leerse dentro la Biblioteca.

Los responsables de la Biblioteca adoptarán las medidas necesarias para asegurar el buen orden en las salas y podrán excluir de éstas a quienes, por cualquier motivo, lo alteren.

4. SERVICIO DE PRÉSTAMO:

El servicio de préstamo tiene como finalidad permitir la cesión gratuita y temporal de documentos (libros, vídeos, DVD, CD audio, CD-ROM, etc.) de la biblioteca a un usuario.

La Biblioteca Municipal de Esquivias ofrece diversas modalidades de préstamo:

Préstamo personal:

Para hacer uso de esta modalidad de préstamo es necesario obtener el carné de socio de acuerdo con las normativas específicas. Este tipo de préstamo está dirigido a usuarios individuales y posibilita la retirada de materiales bibliográficos y audiovisuales (DVD, CD-ROM, CD audio...)

Lector adulto

Para hacer uso de este servicio es imprescindible la presentación del carné del que el usuario es titular. Sólo se permite la recogida de préstamos con el carné de otra persona en casos de familiares de enfermos graves expresamente autorizados.

El carné de lector autoriza a tener en préstamo un máximo de 4 libros a la vez, durante un plazo de 21 días naturales con posibilidad de renovación, durante dos periodos de misma duración, siempre y cuando no se haya solicitado por otro usuario. La renovación se podrá realizar por teléfono, o presencialmente en la biblioteca llevando el documento en cuestión.

Respecto a los materiales audiovisuales, el lector podrá llevarse 2 DVD (películas), 2 CD/DVD-ROM (archivos de ordenador) y 2 CD-Música de forma simultánea durante un periodo de préstamo de 7 días naturales también renovables.

El carné de lector adulto permite a su vez tener en préstamo 2 libros ,1 CD-ROM (archivo de ordenador), 1 DVD (película) de la sección infantil en las mismas condiciones que el material de la sala de adultos.

Lector infantil

Para hacer uso de este servicio es imprescindible la presentación del carné del que el usuario es titular. Sólo se permite la recogida de préstamos con el carné de otra persona en casos de familiares de enfermos graves expresamente autorizados y padres que presenten el carné de usuario de sus hijos.

El carné de lector permite tener en préstamo 4 libros como máximo a la vez durante un plazo de 21 días naturales con posibilidad de prórroga.

Pueden solicitarse renovaciones de dos periodos equivalentes siempre que los documentos no estén reservados por otro usuario y que la solicitud de renovación se haga antes de que venza la fecha de retorno. Las renovaciones, se podrán hacer por teléfono, por internet o presencialmente en la biblioteca llevando el documento en cuestión

Respecto a los materiales audiovisuales, el lector podrá llevarse 2 DVD (películas), 2 CD/DVD-ROM (archivos de ordenador) y 2 CD-Música de forma simultánea durante un periodo de préstamo de 7 días naturales también renovables.

Un lector considerado infantil (menor de 14 años) no podrá sacar en préstamo materiales que la biblioteca haya catalogado como de adultos.

Algunos documentos de gran demanda (manuales para preparar oposiciones, guías de viaje, material para realizar trabajos escolares, etc.) podrán salir en préstamo especial o restringido según el personal de la biblioteca lo estime oportuno en función de la demanda.

Excepciones de préstamo. Pueden ser objeto de préstamo todos los materiales que integran el fondo de la biblioteca a excepción de: las obras de referencia (enciclopedias, diccionarios, atlas, etc.), últimas ediciones de recopilaciones de leyes, los ejemplares únicos de colección local, los periódicos y otros documentos similares que, a criterio del responsable de la biblioteca, deban ser excluidos del servicio de préstamo.

Con el fin de facilitar el acceso al mayor número de usuarios, cuando un usuario devuelva un ejemplar no podrá volver a llevárselo prestado hasta el día siguiente.

Cuando los documentos se devuelvan, deben entregarse al personal de los mostradores de préstamo señalizados y esperar a que el personal de la biblioteca haya completado todas las comprobaciones pertinentes (que los vídeos o DVD corresponden a las cajas, posibles daños, etc.). Si no es así pueden producirse malentendidos y el usuario puede afrontar reclamaciones de documentos perdidos o no retornados.

El horario del servicio de préstamo finalizará 10 minutos antes del horario de cierre del conjunto de la biblioteca.

Se considerará de 24 horas el plazo mínimo de préstamo individual.

Reservas

Si el documento que se quiere solicitar está en préstamo, puede reservarse personalmente en la biblioteca o por teléfono. Cualquier usuario puede reservar un máximo de 3 documentos que estén en préstamo.

Cuando el documento sea devuelto, la biblioteca lo comunicará al usuario que haya reservado, mediante una llamada telefónica. Superado un periodo de 3 días hábiles desde el aviso, si el documento no ha sido retirado por el usuario, será puesto a disposición del público en general. En el caso de documentos con múltiples reservas, el período de espera es de 1 día hábil.

No se realizarán reservas o renovaciones a los usuarios con documentos prestados fuera de plazo.

Sanciones

El prestatario que no cumpla los plazos de préstamo será sancionado con un día de suspensión del servicio de préstamo y de Internet por cada día de retraso y documento.

La suspensión será efectiva a partir del día en que se hayan retornado todos los documentos; así, retornar una parte de los documentos en préstamo no es excusa para continuar atrasándose. Dicha suspensión afectará al usuario íntegramente en toda la red, no pudiendo realizar préstamos en ninguna de las bibliotecas integrantes del Catálogo Colectivo.

Pérdidas y documentos malogrados

La responsabilidad sobre los ejemplares, una vez prestados y abandonado el servicio de préstamo correspondiente, es del usuario a cuyo carné han sido prestados.

La Biblioteca no se hace responsable de los daños ocasionados por el uso de los documentos prestados.

Independientemente de las sanciones por retraso en la devolución, la pérdida o deterioro grave atribuible al usuario de cualquier ejemplar, obliga al mismo a la reposición del material. El ejemplar repuesto debe ser original y nuevo. Si no fuese posible reponer dicho material, el usuario deberá abonar en metálico el

coste íntegro del ejemplar. Las actuaciones específicas sobre pérdidas, reposiciones y tipos de deterioro se establecerán por el responsable de la biblioteca.

Préstamo colectivo:

Esta modalidad de préstamo se dirige a usuarios colectivos, entendiéndose como tales a entidades, instituciones, asociaciones y otros grupos legalmente constituidos, y posibilita la retirada de materiales bibliográficos y audiovisuales de los fondos prestables de la Biblioteca Municipal de Esquivias.

Préstamo a Entidades: Dirigido a entidades públicas o de carácter social (colegios, institutos, hospitales, centros de acogida, de mayores, de jóvenes, de mujeres, de estudios, etc) y asociaciones, colectivos o similares del municipio legalmente constituidos. Permite la obtención de lotes de ejemplares prestables del fondo de la Biblioteca.

Préstamo de Lotes a Clubes de Lectura: Dirigido a clubes y talleres de lectura constituidos en la biblioteca u otras entidades públicas o de carácter social a nivel de municipio, provincia y/o región. Al igual que el caso anterior, permite la obtención de lotes de libros y otros materiales destinados específicamente a clubes y talleres de lectura.

El préstamo colectivo de los libros se podrá llevar a cabo siempre de que se disponga de fondo suficiente y capacidad para suministrar lotes renovables sin menoscabo del servicio a sus lectores.

Las entidades que deseen utilizar este servicio de préstamo colectivo de la Biblioteca Pública Municipal deberán cumplir la normativa específica de préstamo de los lotes o libros a retirar.

Préstamo Interbibliotecario:

Todas las Bibliotecas Públicas Municipales del Sistema Bibliotecario de Castilla-La Mancha atenderán las solicitudes de los usuarios tendentes a obtener en préstamo libros de otra biblioteca de la red provincial o regional y también, en lo posible, de otras bibliotecas, redes o sistemas tanto nacionales como internacionales.

En este tipo de préstamo habrán de tenerse en cuenta los límites temporales que pueda establecer al respecto la Red de Bibliotecas de Castilla la Mancha y/o la biblioteca remitente (en el caso de préstamos nacionales)

Los gastos que se originen serán abonados por el usuario de este servicio (según tarifas vigentes del servicio de Correos).

A continuación se incluyen tablas resumen en las que se recoge toda la información detallada sobre el préstamo personal de los diferentes materiales disponibles en la Red de Bibliotecas de Castilla la Mancha (algunos materiales no están presentes en la biblioteca de Esquivias)

POLÍTICA DE PRÉSTAMO (INFANTIL)

Código	Descripción	POLÍTICA DE PRÉSTAMO (INFANTIL)					
		Tipo	Nº Máx, de Ejem.		Periodo de Préstamo	Periodo de Renovación	Sanción
			Bib/Suc.	Toda la Red			
LPI	Libro Infantil	Prestable	4	10	21 días	2 x 21 días	1 día por día de retraso y documento
VPI	Vídeo Infantil	Prestable	2	4	7 días	1 x 7 días	1 día por día de retraso y documento
CPI	Archivo de Ordenador Infantil	Prestable	2	4	7 días	1 x 7 días	1 día por día de retraso y documento
RPI	Revista Infantil	Prestable	2	3	7 días	1 x 7 días	1 día por día de retraso y documento
AUP	Documento Sonoro	Prestable	2	7	7 días	1 x 7 días	1 día por día de retraso y documento
KPI	Kit de préstamo infantil	Prestable	2	4	30		1 día por día de retraso y documento
CKI	Componente de kit de préstamo infantil	Prestable	6	12	30		1 día por día de retraso y documento
ANJ	ANEJO Prestable	Prestable	4	10	21 días	2 x 21 días	
PFI	Préstamo Fin de Semana Infantil	Prestable	2	3	2 días		1 día por día de retraso y documento
CLI	Club de lectura Individual ⁷	Prestable	3	3	45 días		

POLÍTICA DE PRÉSTAMO (ADULTO)

Código	Descripción	POLÍTICA DE PRÉSTAMO (ADULTO)					
		Tipo	Nº Máx, de Ejem.		Periodo de Préstamo	Periodo de Renovación	Sanción
			Bib/Suc.	Toda la Red			
LPA	Libro Adultos	Prestable	4	10	21 días	2 x 21 días	1 día por día de retraso y documento
VPA	Video Adultos	Prestable	2	7	7 días	1 x 7 días	1 día por día de retraso y documento
CPA	Archivo de Ordenador Adultos	Prestable	2	5	7 días	1 x 7 días	1 día por día de retraso y documento
RPA	Revista Adultos	Prestable	2	6	7 días	1 x 7 días	1 día por día de retraso y documento
DEA	Dispositivo electrónico adultos	Prestable	1	1	21 días	2 x 21 días	2 días por día de retraso y documento
KPA	Kit de préstamo adultos	Prestable	2	4	30		1 día por día de retraso y documento
CKA	Componente de kit de préstamo adultos	Prestable	6	12	30		1 día por día de retraso y documento
LPI	Libro Infantil	Prestable	2	7	21 días	2 x 21 días	1 día por día de retraso y documento
VPI	Video Infantil	Prestable	1	3	7 días	1 x 7 días	1 día por día de retraso y documento
CPI	Archivo de Ordenador Infantil	Prestable	1	3	7 días	1 x 7 días	1 día por día de retraso y documento
RPI	Revista Infantil	Prestable	1	2	7 días	1 x 7 días	1 día por día de retraso y documento
KPI	Kit de préstamo infantil	Prestable	2	4	30		1 día por día de retraso y documento
CKI	Componente de kit de préstamo infantil	Prestable	6	12	30		1 día por día de retraso y documento
AUP	Documento Sonoro	Prestable	2	7	7 días	1 x 7 días	1 día por día de retraso y documento
ANJ	ANEJO Prestable	Prestable	6	17	21 días	2 x 21 días	
PFA	Préstamo Fin de semana Adultos	Prestable	2	3	2 días		1 día por día de retraso y documento
PFI	Préstamo Fin de Semana Infantil	Prestable	2	3	2 días		1 día por día de retraso y documento
CLI	Club de lectura Individual ⁶	Prestable	3	3	45 días		

5. CENTRO DE INTERNET

Se puede acceder a Internet y otros recursos electrónicos de información desde los ordenadores dispuestos a ese efecto en el Centro de Internet.

Para utilizar este servicio es necesario presentar el carné de la biblioteca al responsable de la sala, quien le indicará el ordenador que deberá ocupar.

El acceso a los equipos, como norma general, será individual.

Se podrán reproducir los documentos elaborados o consultados por el usuario mediante impresión en papel (según pago de las tasas vigentes) o en unidades de almacenamiento de información aportados por el usuario.

No está permitida la modificación de la configuración de los ordenadores ni la instalación de ningún tipo de programa.

Los usuarios no deben intentar reiniciar ni apagar los ordenadores. Ante cualquier problema deberán acudir al personal de la biblioteca.

No está permitido el acceso a páginas de contenido pornográfico, sexista, xenófobo o violento. Está prohibido el uso de chats o redes sociales a menores de edad.

La biblioteca declina cualquier responsabilidad sobre los daños que pudieran producirse en los trabajos y soportes de los usuarios debidos a cualquier error informático.

Todo lo relacionado con la organización y el funcionamiento del Centro de Internet se encuentra desarrollado y ampliado en las normas contenidas en su Reglamento Interno (ANEXO 1)

6. ADQUISICIÓN DE FONDOS Y EXPURGO

El Ayuntamiento de Esquivias dotará a su Biblioteca Municipal de recursos en cantidad suficiente y de acuerdo a las posibilidades presupuestarias de cada ejercicio, para que ésta pueda incrementar regularmente su fondo bibliotecario. La Biblioteca fomentará asimismo los sistemas de adquisición a las compras, en especial las donaciones de fondos a su favor, proponiendo la aceptación de aquellos que se le ofrezcan siempre que los mismos estén acordes con el contenido y la finalidad de la Biblioteca.

Los documentos retirados de las colecciones de la Biblioteca en los procesos de expurgo, siempre que sus características no aconsejen su conservación, se podrán destinar a programas de cooperación nacional o ceder a entidades sin fines lucrativos para el cumplimiento de sus propios fines.

ANEXO I

NORMAS DE USO DEL CENTRO DE INTERNET DE ESQUIVIAS

Definición de Centro de Internet

Sala pública de acceso libre, dotada con equipos informáticos y de comunicaciones (ordenadores, impresoras...) para acceder a redes y servicios de Internet, donde cualquier ciudadano pueda utilizar estas herramientas para editar, procesar, imprimir, reproducir o grabar documentos electrónicos, consultar páginas web o utilizar el correo electrónico.

Se trata de un conjunto de ordenadores integrados en un dominio administrado por un servidor que permitirán la salida a Internet, ejercerá el control de tiempo de uso de los usuarios, el control de ficheros, Impresión, grabación de Discos ...etc.

Normas de funcionamiento:

1. **Para hacer uso del centro de Internet es IMPRESCINDIBLE estar en posesión del carnet de la biblioteca. El acceso es libre y gratuito.**

2. No se permite **la presencia de 2 personas en un mismo puesto**, salvo para realización de trabajos escolares o académicos, siempre previa autorización del responsable del centro de internet.

3. Los **menores de 18 años** de edad necesitarán una autorización (que el propio centro les proporcionará) firmada por el padre, madre, tutor así como una fotocopia del DNI de estos, para poder acceder a los servicios de Internet.

YO, D./Dña.
con DNI autorizo a mi hijo/a
..... con DNI y menor de edad, a utilizar los servicios
de internet que ofrece la biblioteca y me hago responsable de su uso.
Asimismo, el menor deberá cumplir la normativa vigente de uso del centro de internet.
De no ser así, se le aplicará la sanción correspondiente.
Y para que así conste adjunto fotocopia del DNI del Padre/Madre o Tutor.

Esquivias,de.....de....20.....

Firmado:

4. La utilización del centro queda limitada a un tiempo máximo de **60 MINUTOS, no pudiendo fragmentarse el tiempo.**

5. Para el acceso a los ordenadores, **los usuarios deben entregar siempre su carnet de la biblioteca.** El monitor asignará el número de puesto a cada usuario. El responsable del centro es el monitor/a; tendrá el control del Centro de Internet y es la persona encargada de su cuidado, organización y gestión y de hacer cumplir las normas de utilización del mismo.

6. Los usuarios del Centro tendrán la posibilidad de usar sus portátiles personales y conectarse a través de la red WIFI de la biblioteca. **La utilización de estos portátiles estará limitada igualmente a 60 minutos diarios** sin posibilidad de fragmentación. Dichos usuarios deberán cumplir igualmente el resto de apartados de esta normativa y avisar al personal de la biblioteca del instante en el que se conectan a la red para comenzar a contabilizar los 60 minutos de sesión correspondientes.

7. Cualquier anomalía que se observe en el ordenador deberá ser notificada al responsable no pudiendo apagar, reiniciar o manipular el ordenador por iniciativa propia.

8. Cada usuario se hace responsable del equipo y demás recursos que esté utilizando en el tiempo asignado. El uso indebido de los recursos por parte del usuario, cualquier alteración del orden o el desperfecto malintencionado en el equipamiento, puede suponer la prohibición, temporal o permanente, de la entrada al Centro.

9. Puesto que en el centro hay personas formándose y trabajando, se deberá mantener un tono de voz bajo y comportarse de manera cívica. El volumen de los auriculares debe ser moderado no entorpeciendo la concentración de otros usuarios.

10. **Está prohibido el uso de chats o redes sociales (Facebook, Tuenti, Twitter...) a los menores de 18 años.**

11. Cada usuario, dependiendo de la edad (mayor o menor de 18 años), podrá acceder a determinadas páginas. Existe un **filtro** que impide su acceso a contenidos inapropiados para su edad. Este filtro es inalterable, quedando el Centro exento de cualquier modificación. Está terminantemente prohibido el acceso a páginas de contenido violento, xenófobo, racista o sexual. **El incumplimiento de este punto será motivo de sanción.**

12. **Está terminantemente prohibido el uso de programas de descarga de datos tipo P2P (Emule, Ares...), así como la utilización de servidores para la descarga de contenidos protegidos por derechos de autor (Mediafire, Rapidshare, Uploaded...) El incumplimiento de esta normativa será motivo de sanción.**

13. Cuando el usuario entra al centro se hace responsable de sus propias **pertenencias**, tales como abrigos, bolsos, móviles, CD-ROM, películas, libros, etc., declinando el centro cualquier responsabilidad sobre las mismas.

14. El centro tiene la posibilidad por necesidades de demanda, de **reservar cierto número de puestos** a la realización de trabajos, búsquedas de información, búsqueda de empleo, etc., quedando en espera actividades lúdicas como juegos, Messenger, chats, etc.

15. Los datos que el usuario desee conservar deberán ser guardados en el icono **"Guarde aquí sus documentos"**. De lo contrario, se borrarán en cuanto se termine la sesión en la que está trabajando. El usuario también tendrá la opción de guardarlo a través de pen drives o memorias USB que deberán estar libres de virus.

16. **El Centro de Internet declina cualquier responsabilidad sobre los daños que pudieran producirse en los trabajos y soportes de los usuarios** debidos a cualquier error en el uso de los programas informáticos, o mal funcionamiento de los equipos. El acceso a internet puede no estar disponible por problemas técnicos o falta de servicio del proveedor. El Centro de Internet no garantiza ni controla el acceso a internet o sitios web concretos, así como tampoco garantiza el tiempo de respuesta.

17. **Coste de la impresiones:** 10 céntimos por página. La persona que imprima deberá hacerse cargo del coste total de las impresiones; si necesita ayuda para que le impriman cierta parte del documento lo puede solicitar al monitor. El abono de estas impresiones se realizará en el acto y preferentemente por el importe exacto de las mismas, ya que la biblioteca no garantiza el cambio del dinero.

18. **No está permitido comer, beber ni fumar en el interior del centro.**

19. El teléfono **móvil debe estar en silencio o apagado.**

20. No se pueden hacer fotos con el móvil a ninguna de las imágenes de Internet.

21. Se dará acceso a internet hasta diez minutos antes de la hora de cierre del centro.

22. El centro **debe permanecer libre de usuarios cinco minutos antes de la hora de cierre** para la comprobación de equipos.

23. Según establece la Ley de Propiedad Intelectual y los derechos de autor, **no se permite la copia ilegal de CD's de música, juegos, DVD's...**

24. **Será sancionable cualquier conducta que perjudique a los demás usuarios** del Centro de Internet, por ejemplo, ataques que se producen contra el derecho a la intimidad, infracciones a la Propiedad Intelectual a través de la protección de los derechos de autor, falsedades, sabotajes informáticos, fraudes informáticos, amenazas, calumnias e injurias, la inducción o promoción de pornografía infantil, pornografía, páginas xenófobas o violentas. El mal uso del software instalado en los equipos será motivo de sanción por parte del responsable del Centro de Internet. Está prohibido el mal uso del software de los equipos, contemplando así, copias ilegales de software propietario, spam, tergiversación de la información transmitida, introducir virus y/o realizar actividades destructivas, hacking o cualquier actividad que conlleve una violación de la ley. No está permitida la instalación de software propietario sin las licencias adecuadas ni un uso fraudulento del mismo.

25. **El incumplimiento de las normas podrá conllevar, en primera instancia, la amonestación del usuario y, en su caso, la expulsión del mismo** del Centro de Internet e incluso podrán ser suspendidos en sus derechos de uso y disfrute del centro y sus servicios y serán dados de baja temporal o definitivamente del centro.

26. **El personal de la Biblioteca se reserva el derecho de finalizar las sesiones en cualquier momento, si se hace un uso indebido del servicio de acceso a Internet.**

Tipificación de las sanciones:

Faltas leves

- No guardar silencio
- Alterar el orden público
- Beber
- Comer
- Desobedecer las normas o instrucciones que señale el personal o cualquier otra que impida el funcionamiento normal del centro.

El usuario que cometa estas faltas, será expulsado del centro de Internet durante ese día, no pudiendo acceder al resto de los servicios del centro cultural.

Faltas graves:

- Reiteración de 3 faltas leves.
- No respetar a los demás usuarios y/o personal

Por incurrir en estas faltas, se suspenderá el acceso a los servicios de la Biblioteca durante una semana. Tampoco se le permitirá permanecer en cualquiera de las salas del centro mientras estén sancionados.

Faltas muy graves

- Dañar mobiliario, equipos o alguno de los elementos comunes del edificio
- Dañar accesorios de los equipos tales como monitor, teclados... También se verán obligados a reponerlos.
- Mostrar una conducta agresiva hacia los demás usuarios y/o personal.
- Reiteración de 3 faltas graves ó 5 leves

- Entrar en páginas web de contenido racista, sexual, xenófobo o violento.

El incumplimiento de estas faltas se pondrá en conocimiento del responsable de la biblioteca, el cual tomará las medidas oportunas.

ANEXO II SOLICITUD DE COMPRA

SOLICITUD DE COMPRA
biblioteca@aytoesquivias.es



Como servicio complementario al préstamo, la Biblioteca Municipal de Esquivias mantiene un servicio de desideratas o sugerencias de compra para la adquisición de cualquier obra (libro, disco, película, revista, etc.) de interés general, que no tenga la biblioteca entre sus fondos.

Recuerde que:

- La biblioteca no se compromete a adquirir todos los materiales solicitados. El responsable de la biblioteca valorará la necesidad de adquirir los mismos.
- Compruebe que el material no existe en la biblioteca.

DATOS PERSONALES:

NOMBRE Y APELLIDOS: _____
Nº CARNÉ DE LA BIBLIOTECA: _____
TELÉFONO: _____
E-MAIL: _____

DATOS DEL MATERIAL 1:

LIBRO CD CD-ROM REVISTA DVD OTROS

TÍTULO: _____
AUTOR: _____
EDITORIAL: _____
OBSERVACIONES: _____

DATOS DEL MATERIAL 2:

LIBRO CD CD-ROM REVISTA DVD OTROS

TÍTULO: _____
AUTOR: _____
EDITORIAL: _____
OBSERVACIONES: _____

DATOS DEL MATERIAL 3:

LIBRO CD CD-ROM REVISTA DVD OTROS

TÍTULO: _____
AUTOR: _____
EDITORIAL: _____
OBSERVACIONES: _____

ANEXO III

SUGERENCIAS

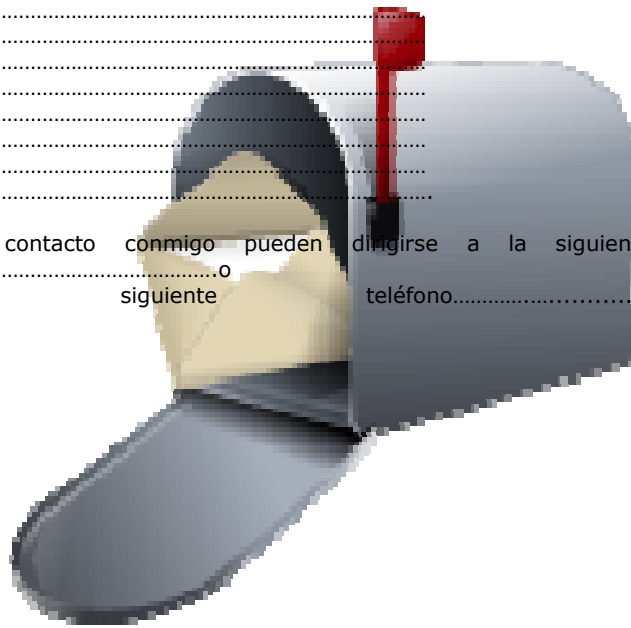
SUGERENCIA

Yo, D./DÑA.....

con nº de socio de la Biblioteca Municipal de Esquivias sugiero².....

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Para ponerse en contacto conmigo pueden dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico..... o bien al siguiente teléfono.....



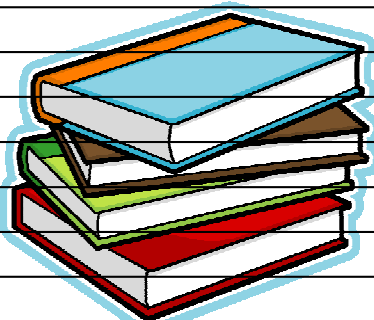
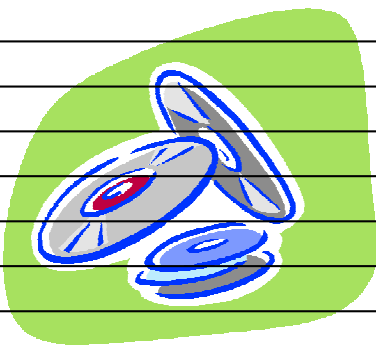
² Recuerde que la sugerencia se puede hacer de forma anónima.

ANEXO IV

DONACIÓN

Yo, Don/Doñacon domicilio en....., DNI y teléfono.....

DONO a la Biblioteca Municipal de Esquivias con domicilio en C/ Teresa Panza, 17 la siguiente relación de material:



En todo caso el material donado estará sujeto a la valoración del responsable de la biblioteca que evaluará la conveniencia de incorporarlo a los fondos de la misma³. La Biblioteca agradece la colaboración de todos a la hora de respetar estas medidas, cuyo objetivo es ofrecer un mejor servicio a nuestros usuarios.

Con el fin de que la Biblioteca Municipal sea un centro de formación e información dinámico, actualizado y moderno, la aceptación de obras donadas a la biblioteca está sujeta a los siguientes criterios, de manera que **NO SE ACEPTARÁN:**

- Libros de texto
- Legislación no vigente
- Libros en mal estado de conservación
- Colección de publicaciones periódicas
- CD-ROM que sea material anejo de revistas de informática
- Publicaciones de grupos religiosos
- Publicaciones de sectas
- Propaganda electoral
- Material informático: CD-ROM con programas anteriores a 2007
- Cintas de vídeo, cassetes y discos de vinilo
- Enciclopedias en papel o soporte electrónico, a no ser de nuevas ediciones (no más de tres años de antigüedad)
- Volúmenes sueltos de colecciones completas
- Libros de materias anticuados: informática, física, medicina (en general, libros técnicos anteriores a 2005)
- Cualquier otro que no se adecúe al concepto de Biblioteca Municipal.

³ En la siguiente página se relaciona el material excluido de toda donación.

Segundo. Que de conformidad con el art. 49 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se exponga el acuerdo al público mediante anuncio en el B.O. de la Provincia de Toledo y Tablón de Edictos.

Tercero. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación del presente reglamento, que será ejecutivo sin más trámites, una vez se haya publicado íntegramente el texto del reglamento.

TERCERO.- SOMETIMIENTO A EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL POM.-

Terminada la fase de Avance del POM que fue sometida a información pública en el DOCM nº 28 de 10/02/2010 y anuncio en el diario Día de Toledo de 5/02/2010 durante el plazo de un mes a efectos de alegaciones y sugerencias que fueron resueltas por el equipo redactor.

Concluida la redacción técnica del Plan, documento presentado con fecha 15/03/2011, Registro entrada nº 709, y emitido Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) de fecha 4 de julio de 2011, remitido por la Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental con fecha 9/07/2012 (Registro de Entrada nº 1600, de 19/07/2012). Constando, así mismo, en el expediente los informes recabados de las diferentes administraciones sectoriales afectadas emitidos en la Fase de Avance.

Visto el informe emitido por la Secretaría Municipal, de fecha 21 de septiembre de 2012, sobre el procedimiento de tramitación, y el Dictamen favorable de la Comisión informativa de Urbanismo en sesión de 24 del mismo mes.

Seguidamente, por la Alcaldía se indica que el documento no ha sufrido variación desde que se presentó en el mes de marzo del año anterior, que fue consensuado por todos los grupos políticos con anterioridad, y ha contado con la participación de los concejales de la nueva Corporación, habiéndose sometido a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de 24 de septiembre de 2012 que ha informado favorablemente someter a exposición pública el documento.

Toma la palabra la palabra el Portavoz del Grupo Izquierda Unida, D. Pedro Israel Sánchez Mérida, que manifiesta que ante la forma y procedimiento de gestionar este asunto por el equipo de gobierno que presenta el mismo documento tras año y medio de demora en la que simplemente se ha arrinconado el expediente sin haber trabajado lo mas mínimo, se está obligando a la oposición a decidir las cuestiones municipales de trascendencia. Critica que después de tantos meses no se haya tenido en cuenta, ni siquiera, las observaciones elaboradas por el arquitecto municipal en el mes de septiembre del año pasado, y que desde esa fecha no se haya hecho nada. Añade que el informe ISA toma en cuenta la alternativa cuatro, propuesta en su día por su grupo. Pregunta a la Alcaldía por que no se ha corregido el documento con las observaciones -Notas- emitidas por el Arquitecto municipal, que fueron vistas por los grupos políticos en el mes de septiembre. Critica, así mismo, que tampoco haya sido remitida por la Alcaldía el informe ISA, como prometió; habiéndose obtenido en la sesión de la comisión informativa de Urbanismo de hace unos días. Señala que se trata de un documento transcendental para el municipio que van a votar favorablemente porque, de lo contrario, estarían desautorizando el proyecto propuesto por su grupo y consensuado en ese momento; añadiendo que, no obstante, el documento responde a unas expectativas de desarrollo que en estos momentos

puedan no interesar a muchos propietarios. Termina diciendo que su grupo no va a aceptar la política del equipo de gobierno de desidia y dejadez en los asuntos municipales.

D^a María del Carmen Pérez Serrano, portavoz del grupo PSOE, señala que el documento de POM que hoy se eleva ha sufrido una considerable reducción de suelo en relación con el documento de AVANCE expuesto al público, sugiriendo que debe darse a conocer a vecinos y asociaciones locales, con carácter previo a la exposición pública oficial en el DOCM. Indica que, a su juicio, en estos momentos existen dos impedimentos, uno la falta de conocimiento vecinal de un documento que ha sido sustancialmente modificado respecto a la primera exposición; y otro, la ausencia de servicios técnicos (Arquitecto y Aparejadora) desde el 31 de agosto, cuando precisamente el arquitecto municipal era conecedor del urbanismo del municipio y ha seguido el proceso de elaboración del POM desde el inicio. Consideran que es de obligación y de honestidad para con el pueblo de Esquivias que se presente este documento a información previa de los vecinos, mediante exposición en la Casa de Cultura o donde se considere oportuno, especialmente importante por cuanto van a suspenderse las licencias desde la fecha del anuncio en el DOCM hasta la aprobación definitiva del POM. Por último indica que tampoco se ha tenido en cuenta el informe emitido por el arquitecto municipal, estudiado y debatido en comisiones informativas del mes de marzo.

D. Francisco Javier Serrano Martínez, portavoz del grupo PP, manifiesta que no son ciertas las afirmaciones de falta de trabajo en el proyecto de POM; el equipo de trabajo surgido en la etapa anterior estuvo compuesto fundamentalmente por dos grupos, IU y PP, que asistieron a las reuniones periódicas convocadas junto con el Arquitecto municipal y el redactor, en las que apenas acudió el grupo socialista. Añade, que el informe ISA no pone demasiadas pegas al documento, planteando la alternativa cuatro como modelo. En relación con los derechos y obligaciones que derivan de la clasificación de suelo urbanizable y concretamente respecto al IBI urbano, indica que los propietarios de suelo deben conocer su repercusión y mayor valor catastral. Todo eso podrá darse a conocer en la exposición pública del documento, que se realizará de forma similar a la fase de Avance, con paneles expositores y charla informativa.

D. Pedro Israel Sánchez Mérida (IU) agradece la mención de reconocimiento de los grupos de trabajo organizados en la etapa anterior. Añade que el POM es un documento de planificación y desarrollo para muchos años por lo que debe ser consensuado por todos los grupos políticos. Pide la máxima celeridad en la gestión del expediente y fundamentalmente con el informe que debe emitir la CPU, de carácter vinculante, que debería haber sido consensuado porque, de lo contrario, la aprobación de este documento se alarga años y durante ese periodo las licencias quedan suspendidas. Por último añade que si la CPU modifica la propuesta planteada y recorta mucho suelo quiere decir que no se habría consensuado las directrices del POM, como asegura el equipo de Gobierno.

Por último la Alcaldía manifiesta que el documento del POM es conocido por todos los concejales y algunos vecinos.

Visto lo dispuesto en el artículo 36.2 a) 2º párrafo del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, en relación con lo dispuesto en los artículos 28.1.c) y 30.1 b) de la Ley 4/2007, de 8 de marzo de 2007, de Evaluación Ambiental en Castilla-La Mancha, en relación al plazo de duración de la exposición

pública.

Debatido el tema, la Corporación por 9 votos a favor (5 PP y 4 IU) y 4 abstenciones del PSOE, ACUERDA:

Primero. Abrir un período de información pública de SESENTA DÍAS (60 días), mediante anuncio en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en un diario provincial. Durante el mismo, el proyecto diligenciado del Plan deberá encontrarse depositado, para su consulta pública, en las oficinas del Ayuntamiento.

Segundo. Solicitar informes a los Servicios y órganos competentes de las Administraciones exigidos por la Legislación reguladora de sus respectivas competencias, salvo que, previamente, se hubieran alcanzado Acuerdos interadministrativos, en particular deberán figurar los informes de la Consejería competente en materia de regulación del Ciclo Integral del Agua y de la ordenación territorial y urbanística. Recibidos los informes, consideraciones e indicaciones contenidas en los mismos deberán incorporarse a las determinaciones del Plan.

Tercero. Requerir Dictamen de los Municipios colindantes, a los efectos del artículo 36.2.c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Cuarto. Suspender el otorgamiento de licencias para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan innovación del régimen urbanístico vigente y que afectan:

SUELO URBANO CONSOLIDADO RESIDENCIAL:	
Zona de Casco Antiguo	Condicionadas
Zona de Ensanche y polígono P-11 de las NN SS	Condicionadas
Polígonos urbanizados en ejecución de planeamiento (1)	No se suspenden
SUELO URBANO CONSOLIDADO INDUSTRIAL (2)	No se suspenden
SUELO URBANO NO CONSOLIDADO (3)	Se suspenden
SUELO URBANIZABLE	Se suspenden
SUELO DE SISTEMAS GENERALES	Se suspenden sólo en los exteriores al SUC

(1) Polígonos P-1, P-5, P-6, P-7, P-9, P-11, P-12A, P-13, P-17, P-19, P-21A, P-21B, P-22, y P-23, de las Normas Subsidiarias 1989.

(2) Sectores S-9, S-11, S-La Cárdena-Camino de Regüelos y S- La Serna, de las Normas Subsidiarias 1989.

(3) Polígonos P-2, P-3, P-4, P-8, P-10, P-12, P-14, P-15, P-16, P-18, P-20, de las Normas Subsidiarias 1989, y parcelas catastrales 4406408 (colindante con el Polígono P-3 y el Campo de fútbol) y parcelas 4402028 y 4402039 (colindantes ambas con el Polígono 10).

Los ámbitos quedan reflejados en el Plano gráfico OE-2: CLASIFICACIÓN, USOS GLOBALES Y AMBITO DE ACTUACIONES URBANIZADORAS EN SUELO URBANO Y URBANIZABLE.

CUARTO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A TRAMITAR

UN REFERENDUM SOBRE LOS RECORTES QUE ESTÁ APLICANDO.- Por la concejal D^a Milagros del Barrio Pérez-Grueso, se procede a dar lectura de la siguiente moción, que literalmente dice:

"ANTECEDENTES Y MOTIVOS

Hace un año PSOE y PP fraguaron la reforma constitucional de mayor calado desde 1978, que culminó con la modificación del artículo 135 de la Constitución Española (CE), constitucionalizando un límite de gasto público que abre la puerta a los recortes sociales. La imposición de una norma automática de limitación del déficit es una alteración de la decisión del constituyente plasmada en el título preliminar (España se constituye en un Estado social y democrático de derecho) y por tanto, una reforma "de calado, estructural, y no coyuntural" para la que la Constitución exige seguir el procedimiento del artículo 168 con el consiguiente referéndum popular para su ratificación. Sin embargo, la reforma pactada por los dos partidos mayoritarios por el procedimiento del artículo 167 excluyó toda forma de participación popular en la reforma.

Un año después, los recortes sociales son realidad. Desde el inicio, el Gobierno del Partido Popular ha ido aprobando políticas de "ajuste" que han mermado el Estado de Bienestar y recortado los derechos conquistados. Estas medidas están fracasando y lejos de favorecer la economía productiva y de generar empleos, están agravando la crisis y están siendo objeto de una fuerte contestación ciudadana.

En la comparecencia del Presidente del Gobierno en el Pleno celebrado el pasado día 11 de julio en la que se anunciaron nuevos recortes y subidas de impuestos contra la mayoría social, el Portavoz de nuestro Grupo Parlamentario ya le exigió al gobierno la convocatoria de un referéndum popular para que los ciudadanos se pronuncien sobre los recortes sociales y las subidas de impuestos. El Partido Popular llegó al Gobierno con un programa que está incumpliendo abiertamente. La mayoría absoluta y la vía del Decreto Ley están hurtando el debate político en las Cortes, y además, hasta ahora, se ha cerrado la vía de consultar a la ciudadanía sobre las medidas que están afectando de forma tan grave a las condiciones de vida de millones de personas y están suponiendo un recorte de derechos.

En este contexto, en el que las movilizaciones sociales y las protestas al calor de las medidas del Gobierno se incrementan, se hace más necesario que nunca abrir canales de participación directa de los ciudadanos en la toma de decisiones, desarrollando el derecho fundamental de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos, recogido en el artículo 23 de la Constitución Española, para avanzar hacia una democracia participativa que ponga a los ciudadanos en el centro de la política.

No obstante, siendo necesario un debate más en profundidad sobre estas cuestiones, lo cierto es que el artículo 92 de nuestra Constitución establece la posibilidad de que las decisiones políticas de especial trascendencia puedan ser sometidas a referéndum consultivo de todos los ciudadanos.

Es el momento de romper con la inercia de los pactos entre partidos mayoritarios, o como en la presente legislatura, de aplicar el rodillo de la mayoría absoluta y de legislar por Decreto-Ley viernes tras viernes. Es el momento de convocar un referéndum consultivo de los ciudadanos y ciudadanas que permita pronunciarse sobre los recortes sociales y la subidas de impuestos, máxime cuando el Sr. Rajoy prometió a los ciudadanos y ciudadanas en campaña electoral, y lo afirmó por activa, por pasiva y por perifrástica, que muchas de las medidas que se han aprobado no se iban a llevar a efecto si, como así fue posteriormente, él ganaba las elecciones.

En base a lo anterior propongo al Pleno la aprobación de la siguiente

MOCIÓN:

El Ayuntamiento de Esquivias insta al Presidente del Gobierno a que, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Constitución Española, someta a referéndum las medidas de recortes sociales y subidas de impuestos contenidas en el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, al Congreso de los Diputados, al Senado y a los distintos grupos parlamentarios".

Continúa la misma concejal dando lectura al siguiente escrito: "Esta moción que llevamos hoy a pleno para su aprobación, donde solicitamos un Referéndum, sobre los recortes que esta llevando a cabo el Gobierno de la Nación, que están acabando con todo lo logrado durante muchos años, y tanto trabajo nos costo conseguir, y que afectan a la gran mayoría de los ciudadanos, entre los que se

encuentran los mas desfavorecidos. La legitimidad del Partido Popular es dudosa, en cuanto se utiliza los votos conseguidos en las elecciones generales, para hacer todo lo contrario de lo prometido, por todo esto, pido vuestro apoyo para la aprobación de esta moción, y decirles que, ¡si no se nos escucha en las urnas, nos escucharán en las calles!”

Toma la palabra seguidamente la concejal D^a María Dolores VALLEJO GARCÍA (PSOE), que procede a dar lectura al siguiente escrito:

“Después de analizar la moción presentada por el grupo de IU, y sin entrar a discutir algunos aspectos que la misma presenta en su introducción y con los que no estamos de acuerdo y que nos llevarían a discusiones estériles, nuestra posición respecto a la moción es votar favorablemente. Varios son los motivos que nos llevan a ello, pero uno de ellos fundamentalmente. El Sr. Rajoy ha engañado reiteradamente a los españoles desde que formó gobierno. El Sr. Rajoy y el PP se presentaron a las elecciones con unas promesas y propuestas que han quedado en aguas de borrajas, aquí deberíamos aplicar el dicho español: "donde dije digo, digo Diego". Para el Partido Socialista nuestro programa es un contrato con nuestros electores y el conjunto de la sociedad, pero parece ser que para el Sr. Rajoy, la Sra. Cospedal y el PP, tan solo es un medio para ganar las elecciones y como el papel aguanta todo “escribamos y prometamos lo que queramos”. Total como no pensamos cumplirlo, pongamos la excusa de echar la culpa de todo al anterior Gobierno y pongámonos manos a la obra en aplicar el programa oculto y desmontar los servicios públicos.

Sería absurdo pedirle al Sr. Presidente coherencia y que presente su dimisión si no es capaz tan siquiera de cumplir sus promesas, ya sabemos que tiene mayoría absoluta en las Cortes (que consiguió a base de mentiras) y que cuenta con una corte de aduladores que le jalearan, al igual que hicieron cuando se aprobó en el Congreso la más funesta y retrógrada de las reformas laborales de nuestro País. Pero si le exigimos que se someta a una moción de confianza frente a la ciudadanía, que escuche a la calle y tenga la valentía de convocar un referéndum para que los ciudadanos se puedan manifestar sobre los brutales recortes que se están aplicando y que están "logrando que la educación y la sanidad de nuestro país retrocedan a épocas que creíamos totalmente superadas.

Otra forma de combatir la crisis no es recortar, ni reducir el gasto público, sino una mejor gestión de dicho gasto. Y esto conllevaría a dedicar más fondos a investigación y desarrollo, mayor gasto dedicado a la mejora de educación que nos haga más competitivos, mayor persecución de la corrupción, mejora en la recaudación, acabar con la evasión de capitales y fraude fiscal, mayor regulación en los beneficios empresariales, reinstauración del impuesto sobre patrimonio.

Todas ellas medidas consideradas adecuadas para salir de la crisis y lograr un crecimiento sostenible en el tiempo y además y sin duda medidas de mayor justicia social.

Por todo ello consideramos que el gobierno del PP, ha engañado a los ciudadanos de este país incumpliendo un programa electoral que presento para ganar las elecciones, haciendo lo contrario de lo que prometió, poniendo en riesgo a este país por las decisiones tomadas en contra de su propio programa (recortando y suprimiendo derechos adquiridos), creemos necesario someter a una cuestión de confianza ante el electorado que le voto y el resto de los ciudadanos.

Por tanto y estando de acuerdo con el art. 92 de la Constitución, que dice:

1. Las decisiones políticas de especial trascendencia podrán ser sometidas a referéndum consultivo de todos los ciudadanos.
 2. El referéndum será convocado por el Rey, mediante propuesta del Presidente del Gobierno, previamente autorizada por el Congreso de los Diputados.
 3. Una Ley orgánica regulará las condiciones y el procedimiento de las distintas modalidades de referéndum previstas en esta Constitución.
- Votamos favorablemente la moción presentada por I.U.”

Responde la Sra. Alcaldesa que su grupo va a votar en contra de la moción, fundamentalmente por dos motivos: el primero, porque el Gobierno de la Nación cuenta con la legitimidad que le otorgaron las urnas en las pasadas elecciones generales, y en segundo lugar, porque es precipitado y se debe esperar a ver los resultados de las medidas adoptadas hasta ahora por el Gobierno.

Debatido el tema, la Corporación por 8 votos a favor (4 IU y 4 PSOE) y 5 votos en contra del PP, ACUERDA aprobar la moción en todos sus términos.

QUINTO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A TOMAR MEDIDAS ANTE EL INCREMENTO DEL IVA EN MATERIA DE EDUCACIÓN.- Seguidamente procede a dar lectura de la moción la concejal D^a Isabel Zamorano Pascual, que literalmente dice:

“ANTECEDENTES Y MOTIVOS

La educación es, junto a la sanidad, uno de los sectores más afectados por los recortes impuestos por el Gobierno a la sociedad española. Con la reducción de las becas para el curso 2012/2013, el desorbitado incremento del IVA en el material escolar, a partir del 1º de septiembre de 2012, afectará más duramente a las economías familiares en un mes de importantes desembolsos económicos y en medio de graves dificultades como consecuencia de la dura crisis por la que atraviesa nuestro país.

Efectivamente, el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, establece, con efectos desde el 1 de septiembre de 2012, modificaciones, entre otros, en los artículos 90 y 91 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, elevando el IVA del material escolar, que pasaría del tipo superreducido del 4% que hasta ahora vienen disfrutando, al tipo impositivo general del 21%.

La alarma social generada por el anuncio de esta medida, y la incertidumbre creada en relación con el precio de los libros de texto, obligó al Gobierno a dictar la Resolución de 2 de agosto de 2012, de la Dirección General de Tributos, aclarando que a los libros se continuará aplicando el tipo superreducido.

En definitiva, a partir del 1 de septiembre tributarán al tipo general, entre otros, el material didáctico de uso escolar, incluidos los puzzles y demás juegos didácticos, mecanos o de construcción; el material escolar, incluidos, entre otros, los portalápices, agendas, cartulinas y blocs de manualidades, compases, papel coloreado y para manualidades, plastilina, pasta de modelado, lápices de cera, pinturas, témperas, cuadernos de espiral, rollos de plástico para forrar libros y el material complementario al anterior y las mochilas infantiles y juveniles escolares.

Aunque el Gobierno pretende justificar el desproporcionado incremento del material escolar con el argumento de que así lo plantea la Comisión Europea en distintos informes, lo cierto es que esta institución de la UE se limita a establecer criterios generales para la armonización de los tipos de IVA entre los distintos Estados miembros, por lo que de ningún modo se puede deducir que el incremento del tipo impositivo del 4% al 21% sea una exigencia de la Unión Europea.

El único y verdadero objetivo del Gobierno con este aumento es el de recaudar 82 millones de euros más de aquí a 2014, contribuyendo de este modo a la reducción del déficit, tal y como se reconoce expresamente en la memoria económica del Real Decreto-Ley remitida al Congreso de los Diputados.

Las reacciones contrarias a tan injusto castigo fiscal no han tardado en producirse, desde la comunidad educativa hasta los sindicatos y las asociaciones de defensa del consumidor.

Este incremento del IVA se añade al aumento de los precios del transporte escolar y de los comedores, cuando en varias comunidades autónomas todavía no se ha aclarado si los alumnos deberán pagar por llevar su tartera de comida desde su casa al colegio. Algunos gobiernos autonómicos, conscientes del impacto social de las medidas del Gobierno de España, ya han anunciado que asumirán el incremento del IVA tanto en la factura del transporte escolar como en la del comedor.

En cualquier caso, la Organización de Consumidores y Usuarios (OCU) calcula que el gasto de la vuelta al colegio por hogar será de 640 euros de media, una cifra que sube a 917 en el caso de los colegios concertados. Todo ello cuando varios millones de familias tienen dificultades para hacer frente a gastos tan esenciales como el alimento y la vivienda.

En base a lo anterior propongo al Pleno la aprobación de la siguiente

El Ayuntamiento de Esquivias insta al Gobierno de España a:

1. Anular el incremento del IVA para el material escolar.
2. Introducir en la regulación del IRPF para 2012 la desgravación de los gastos familiares por libros y material escolar.

El Ayuntamiento de Esquivias:

1. Recomiende a todos los Centros educativos de nuestra población, sean comedidos con la petición de material escolar extraordinario que vayan a realizar a las familias de cara al curso 2012-2013.
2. Convoque un Consejo Escolar Municipal urgentemente, para tratar las dificultades que se van a producir en el inicio del año lectivo

Se dará traslado de este Acuerdo al Gobierno de España y a los Grupos Parlamentarios del Congreso y Senado, a todos los Centros Educativos de nuestra población y a colectivos y asociaciones de padres y alumnos de Esquivias.”

Indica que siempre pagan los mas débiles, y que las familias tienen que hacer frente a costosos gastos al inicio del curso escolar, que este año se ven incrementados por el aumento del IVA, por lo que pide a todos los grupos políticos se suman a la adhesión de la presente moción.

Seguidamente interviene la concejal D^a María Olivares Moya (PSOE), manifestando que cada día son mas patentes las diferencias sociales en el país, en la que los ricos son cada vez mas ricos. Señala que su grupo apoya la propuesta y únicamente señala discrepancia con la recomendación que se expone al final de la última página de que los centros educativos de la localidad sean comedidos con requerir a los alumnos material escolar extraordinario, porque los profesores ya lo están haciendo.

La concejal de educación, D^a Almudena González Pascual (P.P.), señala que, próximamente, se procederá a sacar la convocatoria de ayudas municipales para material escolar y becas de comedor que contribuirá a paliar algo la situación de las familias. Indica que el próximo 8 de octubre se celebrará sesión del Consejo Escolar y se presentarán las bases para su debate.

D. Pedro Israel Sánchez Mérida (I.U.), aclara que ya sabe que los centros y profesores son consecuentes y están contribuyendo, lo que no hacen los políticos de Castilla- La Mancha. Añade que con esta moción buscan dar a conocer que, al menos los políticos de este municipio, se preocupan por la educación y los problemas de los vecinos.

Debatido el tema, la Corporación, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA aprobar la moción en todos sus términos.

SEXTO.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA. INFORMES DE ALCALDÍA.- Seguidamente se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia desde la fecha de 23 de julio de 2012 hasta el 24 de septiembre de 2012.

Informes.- Por la Alcaldía se informa de las siguientes cuestiones:

- Da cuenta de la designación de la concejal D^a Ana Celia Ruiz Calzado, como 1º vocal titular de las comisiones informativas de Educación, Cultura y Deportes, Cooperación al Desarrollo y participación ciudadana.

- Da cuenta del nombramiento de vocales de su grupo en la Comisión Mixta de Desahucios, creada por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 26/01/2012, siendo los siguientes:

Vocal titular: D. Francisco Javier Serrano Martínez

1º suplente: D^a Almudena Gonzalez Pascual

2º suplente: D. Jose Luis Romero Navarro

- Se va a remitir la semana próxima a los grupos políticos la convocatoria y bases de las ayudas de comedor escolar y material escolar, para su estudio.

Seguidamente por la Alcaldía se propone a la consideración del Pleno el siguiente asunto para su inclusión en el orden del día de esta sesión plenaria, con carácter de urgencia, en relación con el siguiente asunto: Subsanación de deficiencias del texto del Convenio Colectivo del personal laboral de este Ayuntamiento.

Sometido a votación el carácter de urgencia y su inclusión en el Orden del Día, el Pleno de esta Corporación, por unanimidad de los asistentes, ACUERDA DECLARAR DE URGENCIA el asunto, conforme a lo regulado en el apartado 4º del art. 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, procediéndose seguidamente a su inclusión en el orden del día, con la siguiente enumeración:

SÉPTIMO.- SUBSANACION DE DEFICIENCIAS DEL TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.- Visto el requerimiento formulado por la Inspección de Trabajo de la Consejería de Empleo y Economía, con registro de Entrada nº 2223, de fecha 25/09/2012, para su modificación que afecta al art. 6.3 del Convenio Colectivo del Personal Laboral, referido al disfrute de vacaciones de empleados en situación de incapacidad temporal.

Reunida la Comisión Negociadora del Convenio con fecha 25 de septiembre actual que **pactan el siguiente ACUERDO, que modifica la anterior redacción, y que dice:**

"1º Proceder a revisar el texto del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Esquivias modificando el artículo 6.3 a):

Se procede a ELIMINAR de la actual redacción **"siempre que las previsiones realizadas en el servicio así lo permitan. En estos casos, podrá disfrutarse las vacaciones, previa autorización de la Alcaldía, hasta el 31 de enero siguiente".**

Se procede a AÑADIR **"aunque haya terminado el año natural a que correspondan"**

Quedando el artículo 6.3 a) como sigue:

"En el supuesto que un empleado/a público/a se encuentre en situación de incapacidad temporal (!.L.T) llegado el inicio de las vacaciones que tuviese asignado en el plan aprobado, se pospondrá el inicio de éstas a! día siguiente de la fecha de alta, aunque haya terminado el año natural a que correspondan"

2º Proceder a revisar el texto del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Esquivias modificando el artículo 6.3 b):

Se procede a AÑADIR "**paternidad**".

Se procede a AÑADIR "**siempre que no haya transcurrido más de dieciocho meses a partir del final de año en que se hayan originado**".

Quedando el artículo 6.3 b) como sigue:

"Cuando el periodo de vacaciones coincida con una incapacidad temporal derivada de embarazo, parto o lactancia, o con el permiso de maternidad, o con su ampliación por lactancia, o paternidad, la empleada o empleado público tendrá derecho a disfrutar las vacaciones en fecha distinta a continuación de concluidas dichas causas, aunque haya terminado el año natural a que correspondan, siempre que no haya transcurrido más de dieciocho meses a partir del final de año en que se hayan originado".

3º Las partes manifiestan haber negociado el convenio colectivo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 85.1 último párrafo del Estatuto de los Trabajadores, fruto de ello es el segundo párrafo del texto del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Esquivias, el contenido del mismo o la introducción del Capítulo X.

4º Proceder a realizar los trámites oportunos para el registro, depósito y publicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Esquivias, manteniendo la autorización de D^a María Teresa García Cabañas miembro del sindicato CCOO.

Lo que se firma a los efectos oportunos."

Seguidamente, la portavoz del grupo Socialista, D^a María del Carmen PÉREZ SERRANO, señala que nada tiene que objetar a la propuesta y menos cuando sea en beneficio de los trabajadores. Pero sí reitera lo manifestado al momento de la aprobación del convenio en enero pasado en cuanto al agravio comparativo existente entre el personal funcionario y el personal laboral en muchos aspectos, ambos empleados municipales, el último la paga extra de navidad del personal funcionario, convirtiéndole por el Gobierno en el chivo expiatorio de las crisis. Pide que ambos regímenes se equiparen y que los derechos que disfrutaban el personal laboral se extiendan al personal funcionario de este Ayuntamiento, respetando el pacto tácito que ha existido en años anteriores.

Debatido el tema, la Corporación por unanimidad de sus asistentes, ACUERDA modificar el texto del convenio conforme la redacción presentada por la Comisión negociadora, transcrita en el presente acuerdo.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Seguidamente por la Alcaldía, y antes de que se formulen preguntas, procede a entregar una copia del informe emitido por la Consejería de Bienestar Social, Servicio de Accesibilidad, de fecha 11 de noviembre de 2011, en relación sobre la adaptación de los accesos a la finca situada en la calle Covachuelas, 21, al Código de Accesibilidad de Castilla-La Mancha.

Así mismo, responde a las preguntas planteadas y no contestadas en la sesión ordinaria de 26 de julio, siguientes:

- Muro campo de futbol: Informa que se quedará finalizado en el mes de octubre.
- Señalización de pasos de cebra: Informa que se ha comprado ya la pintura y próximamente quedará terminada tanto la señalización de pasos de cebra como de plazas de minusválidos en la vía pública.

- Ingresos padrón clases de baile de salón: Señala que los ingresos tanto del primer como del segundo trimestre de 2012 por clases de baile de salón han sido de 1.341,90 €/trimestre, y que la factura mensual de la contratación del profesor asciende a 885 €/mes.

Acto seguido se formularon por los concejales los siguientes Ruegos y Preguntas:

- D. Pedro Israel Sánchez (I.U.) formula queja respecto a la poca información que emite la Alcaldía sobre asuntos de competencia municipal, como se puede comprobar en el punto de informes de cada sesión plenaria. Respecto a la Comisión de desahucios, que ha dado cuenta en el punto anterior de informes de la Alcaldía, señala que no tiene conocimiento de su creación y aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, aclarando que fue una propuesta elevada por Izquierda Unida al Pleno del Ayuntamiento, sesión de 26-01-2012 en la que, mediante moción, se instaba al Gobierno de la Nación a modificar la Ley Hipotecaria y proponía a nivel municipal la creación de una Comisión Especial Mixta de Dehaucios.

Seguidamente formula los siguientes ruegos y preguntas:

- No se ha trasladado copia del escrito o acuerdo por el que se donaron los cubetos de basura, que fue requerido en el Pleno anterior.
- Si se ha cedido o traspasado la antigua barredora, pregunta sobre cual ha sido su proceso legal de donación.
- Si el promotor de la construcción del Instituto, la mercantil UTE COINVEGAR S.L., ha pagado ya la licencia de obras al Ayuntamiento, que es deudor desde el año 2010.
- Señala que la Alcaldía informó que, como no podía ser de otra forma, iba a aplicar la reducción de la paga extra; demanda información si se está aplicando en las nóminas del personal la reducción del IRPF establecido en la Ley de presupuestos. Solicita a la Alcaldía busque fórmulas legales para que los empleados públicos municipales no pierdan poder adquisitivo en relación con al eliminación de la paga extra de diciembre, a través de algún otro complemento, productividad o gratificación.
- En relación con la autovía de la Sagra y desdoblamiento de la carretera 4010-CM pide información a la Alcaldía sobre el proyecto que lleva paralizado más de un año.
- Solicita información sobre la reclamación previa a la vía judicial laboral interpuesta por el Auxiliar Administrativo de Servicios Sociales, preguntando cuales son los problemas internos que se dan en ese servicio.
- Solicita información, asimismo, sobre los asuntos municipales impugnados en vía jurisdiccional, en curso, tanto en vía contenciosa como laboral, de los que no tienen conocimiento del estado en que se encuentran.
- Al Concejale de parques y jardines le pregunta como se puede meter una máquina para quitar hierba en el parque Valdemigas, con el destrozo que ha realizado. Sugiere que, si el Concejale hace eso, mejor que cimente el parque.
- Denuncia que se han secado todas las jardineras instaladas en el Paseo de los Alamos por falta de riego. Al igual que en la pregunta anterior sugiere al Concejale de jardines que, para dejar secar las plantas, mejor coloque flores de plástico.
- Pregunta a la Alcaldía cual es su perfil profesional para valorar por sí sola los méritos y proceder a entrevistar a los arquitectos que se han presentado en la convocatoria de contratación efectuada por aquella.
- Indica que no les ha llegado el Acta de la Junta de Gobierno Local de 16 de agosto de 2012 y reclama se traslade.

- Pregunta cual ha sido el coste total de la cabalgata de reyes y del día de la lectura universal del Quijote, en la que han encontrado diversas facturas dispersas en varios decretos, entre ellos el Decreto de Alcaldía de 25-06-2012.

- A las preguntas formuladas, responde la Sr^a Alcaldesa lo siguiente:

- Contenedores: Señala que han buscado los antecedentes de la adquisición de esos contenedores y cómo han llegado al Ayuntamiento, porque no fueron adquiridos por éste y no han encontrado nada.

- Barredora: Indica que se lo ha llevado la empresa propietaria porque no funcionaba y el coste de la última reparación ascendía a más de 600 €.

- Respecto al pago de la licencia de obras por el constructor del Instituto indica que no tiene ahora mismo los datos, por lo que se deja pendiente esta cuestión hasta la siguiente sesión.

- En relación con la aplicación de la reducción del IRPF en las nóminas del personal señala que lo verá con la gestoría laboral, contestando en la siguiente sesión.

- En relación con la eliminación de la paga extra de navidad al personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento, informa que están estudiando y buscarán alguna fórmula factible, a través de productividad u otras, que permita compensar esos importes.

- Respecto a la autovía de la Sagra manifiesta que se ha consultado el tema con la Consejería de Fomento y la respuesta es que la obra pública se está replanteando en su integridad, añadiendo que cuando se concreten las medidas se comunicará a la oposición.

- Reclamación previa a la vía judicial: informa que se ha interpuesto por la trabajadora Auxiliar Administrativo de Servicios Sociales –Reclamación previa a la vía laboral-, por no estar conforme con el tipo de contrato firmado, aclara que la contratación del personal de los servicios sociales está sujeta al Convenio de financiación con la Junta, y a la vez sometido también a la excedencia especial por cargo político de esta Alcaldía, en virtud de la Sentencia de readmisión del despido efectuado en su día a la afectada.

- Respecto a los asuntos jurisdiccionales que se encuentran pendientes indica que se informará convenientemente de los recursos presentados y el trámite en que se encuentran.

- El Concejal de Urbanismo, responde sobre la pregunta de ajardinamiento del parque Valdemigas, señalando que no fue personalmente ese Concejal el que dio la orden de introducir la máquina para quitar la hierba, que fue adoptada por el propio operario, añade que en cuanto a las plantas del Paseo de los Alamos, señala que se han secado por falta de riego.

- Responde la Alcaldesa a la pregunta en relación con la contratación de servicios de Arquitecto municipal, señalando que la competencia se lo otorga la legislación vigente de Régimen Local y Legislación de Contratos y, por tanto no tiene nada más que añadir.

- Responde el Concejal D. Francisco Javier Serrano, a las preguntas formuladas sobre los gastos de cabalgata de Reyes y lectura del Quijote, señalando respecto a la primera que ya se informó en anterior Pleno y en relación con la lectura del Quijote que los gastos se comunicarán en la próxima sesión, al no disponer de los mismos en este momento.

Seguidamente el Concejal D. Pedro Israel Sánchez, responde a la Alcaldía que, en relación a la pregunta sobre el pago de la licencia de obras de construcción del Instituto, no se contesta a sabiendas ya que la Alcaldía sostuvo que el constructor no terminaba las obras porque la Junta adeudaba certificaciones de obra ejecutadas. Respecto a la información emitida sobre compensación de la

paga extra a los empleados municipales, añade que no esperaba menos de la Alcaldía, ya que los Presupuestos están aprobados y consignado el crédito correspondiente. Respecto a la autovía de la Sagra, comunica que hoy precisamente se ha publicado en un medio de comunicación que la Sr^a Cospedal confirmaba que el tramo de la autovía que nos afecta (Esquivias-Borox) quedaba paralizado y, cuando en el futuro se reinicie el proyecto se contemplaría un solo carril de ida y vuelta, añadiendo que la Alcaldía debe reclamar la realización de las obras y es su obligación exigirlo. Agradece la respuesta sobre la reclamación previa a la vía judicial y respecto al resto de los recursos judiciales pendientes añade que la pregunta no ha sido formulada con ninguna intencionalidad. Denuncia que la página “que estas pensando” se ha suprimido de Facebook hace un mes, eliminando esta vía de comunicación a los vecinos, añadiendo que no les sorprende del equipo de gobierno.

A esta última afirmación responde el Concejal D. Francisco Javier Serrano, aclarando que la página existe desde que el Partido Popular gobierna en el municipio de Esquivias.

D. Pedro Israel Sánchez, responde a la Alcaldía, en relación con la contratación del puesto de Arquitecto municipal que lo legal no supe a lo ético, y que aunque la Alcaldía tenga la competencia debe ser consecuente en su aplicación y ejercerla de forma correcta. Denuncia la forma como han sido despedidos los servicios técnicos de este Ayuntamiento después de tantos años, lo que muestra el autoritarismo del grupo político que gobierna y que como manda decide elaborar unas bases y una vez redactadas las remite a los grupos políticos para que le den el visto bueno. Añade que con estas formas se está provocando a la oposición, cuando en este municipio, por tradición, ha habido respeto hacia todos los grupos políticos en las cuestiones municipales importantes. Manifiesta que la forma de efectuar la nueva contratación tiene visos de pucherazo. En las bases se contemplan una serie de errores que denota la falta de profesionalidad en su redacción, entre otros la petición de alta en el Colegio correspondiente. Entre los criterios de valoración de ofertas se observa que se incluyen cursos de la LOTAU pero no cursos de la legislación urbanística estatal, sin que se puntúen los criterios de valoración, añadiendo que, por tanto, se trata de un pucherazo en toda regla y el Ayuntamiento puede verse envuelto en temas judiciales con reclamaciones por despidos e indemnización por daños y perjuicios, que al final quien paga es el Ayuntamiento y no la Alcaldía.

Responde la Alcaldía que no entiende que le hablen de moralidad ni de ética cuando del grupo que gobernaba anteriormente ha sufrido personalmente su despido.

D. Pedro Israel Sánchez, responde que nada tiene que ver el despido de los servicios técnicos del Ayuntamiento con el despido como trabajadora auxiliar administrativo de Servicios Sociales que se produjo por fin de contrato, además de haberse cambiado la jornada de trabajo avalada por la Trabajadora Social y la financiación correspondiente.

D^a Isabel Zamorano, formula las siguientes preguntas:

- Demanda información sobre la escuela de adultos, ya que la información que le llega de la calle es que se están apuntando vecinos de Esquivias en la Escuela de Adultos de Illescas.

- Pregunta qué Concejal concretamente organiza el proyecto de punto joven y que actividades concretas van a realizarse, debido al recorte que ha

sufrido la partida presupuestaria. Añade que a la juventud hay que cuidarla y la Alcaldía prometió, al inicio de su mandato, cuidar a los mayores y a la juventud y con el crédito presupuestario de la partida no tiene ni para comprar pipas.

- Demanda información sobre la red de teatros, que fue preguntado hace un mes a la Alcaldía, al publicarse una modificación de la normativa de red de teatros en el pasado mes de marzo, preguntando cómo afecta al municipio.

Responde la Concejala de Educación D^a Almudena González Pascual, respecto a la escuela de adultos que el año pasado y para hacer más fuerza ante la Junta recomendaron que se inscribieran los adultos en la Escuela de Illescas, y eso tuvo como resultado que se consiguiera la financiación para Esquivias y el inicio de la escuela en el mes de enero. Para este curso han pensado seguir el mismo procedimiento, añade que por la JCCM se ha concedido una nueva ayuda con destino a mantenimiento del Centro de Día por importe de 13.000 €, que en años anteriores se había denegado.

Responde respecto al punto joven que lo está desarrollando las asociaciones juveniles Utopía y Drago Esquiviano.

Respecto a la pregunta de red de teatros responde la Alcaldía que se ha pedido información a la Consejería y que el Jefe de Servicio de Red de Teatros nos comunicó que no había bonificaciones para desempleados y demás colectivos, como afirmó I.U. en el Pleno anterior.

D^a Milagros del Barrio, formula las siguientes preguntas:

- En relación al Cementerio se ha procedido por la Alcaldía a conceder cuatro sepulturas solicitadas en vida cuando hasta ahora, por el escaso número disponible, se concedían al fallecimiento, señala que si esa es la política que va a seguir el equipo de gobierno se dé publicidad para que los vecinos que lo deseen puedan solicitarlo.

- Pregunta si van a cubrirse los puestos vacantes de limpieza de edificios, por jubilación de trabajadoras.

- Demanda información sobre la dimisión del Jefe de Protección Civil que se han enterado por la calle, sin que la Alcaldía haya informado lo más mínimo sobre esta cuestión.

- Reitera su petición de que se proceda a gravar los plenos para seguridad y apoyo de la Secretaría del Ayuntamiento.

Responde la Alcaldía en relación al Cementerio, que no se esperaba tan poca delicadeza en este tema, añadiendo que por supuesto la petición está abierta a cualquier vecino. En relación a los puestos de trabajo de limpieza vacantes, informa que se está estudiando proceder a una contratación externa. Respecto a Protección Civil informa que el Jefe del Servicio dimitió porque se matriculaba en un curso de enfermería y, por tanto, no podía responsabilizarse de su gestión. Respecto a gravar los Plenos responde que la Secretaría del Ayuntamiento ya han informado repetidamente sobre esta cuestión.

D^a Milagros del Barrio, interpela que está completamente en desacuerdo con la concesión de sepulturas en vida, cuando no lo permite la ordenanza, y hasta ahora no se había concedido ninguna, lo que constituye ya un precedente.

D. José Antonio Morales, pregunta si van a desaparecer algunas de las escuelas deportivas municipales.

Responde la Alcaldía que se han iniciado aquellas actividades deportivas que cumplen con el número mínimo de alumnos, y, respecto a algunas de ellas se va a

esperar hasta el mes de diciembre otorgando nuevo plazo, para ver si hay más alumnos matriculados.

D^a María Dolores Vallejo, ruega que se informe en tiempo y forma sobre los asuntos que atañen a este municipio, ya que aun teniendo el equipo de gobierno potestad para la toma de decisiones la oposición forma parte de la Corporación, y han sido votados por los vecinos de Esquivias, y elegidos para observar, cuidar y defender sus derechos. Añade que en muchos casos tienen que enterarse siempre por vecinos en la calle de temas importantes que afectan a la colectividad. Manifiesta que se pierde la capacidad de diálogo también se pierde la democracia. Seguidamente formula las siguientes preguntas:

- En qué situación se encuentran los servicios sociales ya que la trabajadora social se ha ido a principios de este mes.

- Se consignó crédito presupuestario para construcción de sepulturas en la partida 164.622, con un crédito de 15.000 €. Pregunta si se ha procedido a la contratación de las obras.

- Ruega a la Alcaldía estudie la compensación de las pagas extraordinarias que se encuentran presupuestadas, además de no tener déficit presupuestario este Ayuntamiento. Añade que el gobierno estatal ha decidido adoptar unas medidas restrictivas por el déficit público de las administraciones, sin embargo este Ayuntamiento no sólo no tiene déficit sino que tiene un importe superávit.

Responde la Concejal de Educación, que la Trabajadora Social se ha trasladado a un mejor puesto en otro municipio por lo que se va a proceder a contratar de forma provisional mediante un concurso-oposición rápido, y posteriormente se sacará mediante convocatoria pública y exposición en el B.O. de la Provincia la selección. Respecto a las sepulturas informa que el crédito está disponible.

D^a María del Carmen Serrano, denuncia el malestar general del país entero respecto al Gobierno del Partido Popular, que es totalmente evidente, añadiendo que tan bien quieren hacer constar su descontento y malestar con la Alcaldía y con el equipo de gobierno del Partido Popular de este equipo de gobierno, por el procedimiento y las formas con las que está gobernando este Ayuntamiento, introduciendo cambios con los que no están en absoluto de acuerdo, en puestos administrativos de especial relevancia que perjudican gravemente a la administración y a este Ayuntamiento, por que el tiene toda la Corporación la obligación de velar por su funcionamiento. Añade que la presente denuncia es para que conste en acta y asuman el equipo de gobierno las consecuencias de las decisiones adoptadas por ellos solos.

D^a María Olivares, efectúa un ruego en relación con la limpieza del viejo ayuntamiento que tras las fiestas de agosto sigue estando sucio y con mal olor. Reclama un cubeto de basura para los vecinos de la zona del camino de techoso en las calles Cerro Animas y Pantoja. Por último pregunta sobre el coste de las averías de la barredora cedida por el Ayuntamiento de Borox.

Responde la Alcaldía en relación con la limpieza del antiguo Ayuntamiento que se procederá a limpiar el Centro. Respecto a la máquina barredora el coste de las averías aproximadamente es de 900 €, añadiendo que inexplicablemente se ha perdido una pieza de la máquina y ha tenido que repararse.

D. Ricardo Sánchez, ruega se limpien las alcantarillas y sumideros del pueblo.

Responde el Concejal de urbanismo que se ha comunicado ya a Aqualia que es la concesionaria del servicio y que tiene la obligación de su mantenimiento.

Y no habiendo más asuntos a tratar se dio por terminada la sesión siendo las 22:10 horas del mismo día señalado de todo lo cual, yo como Secretaria, doy fe y certifico.

**Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,**

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO,